COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN", ID Nº 362.909**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y de Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 197/19 de fecha 21 de mayo de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 04/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abog. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa al Sr. Lucas F. García Ibarra y un representante de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, quien designa al Sr. Luis Jara Vargas.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 362.909.

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 044/2019 de fecha 06/06/19 conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO.	MONTO
2019	1	1	0	0	250	30	1	99	40.000.000.

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 20 de junio de 2019.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

N°	EMPRESA	RUC
1	SERVICIOS TECNOLOGICOS SRL	80026491-6
2	AVALON SA	80028173-0
3	DATA LAB SA	80030218-4
4	TRONIX SRL	80003030-3
5	TOPOGRAFIAS DEL PARAGUAY SA	80083571-9

Se emitió la Adenda N° 1, la misma fue remitida y publicada en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de junio de 2019, siendo las 08:30 hs., se procedió al acto de apertura, donde **NO** se han recepcionado ofertas. Al respecto la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, aplicó lo establecido en la Resolución N° 522/15, en su Art. 2º establece "...*La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 05 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos...*"

Quedando establecida la nueva fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas para el día miércoles 26 de junio de 2019, publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

En fecha 26 de junio de 2019, siendo las 08:30 hs., se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	TRONIX SRL	30.000.000	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja ninguna observación al Acto de Apertura.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente: TRONIX SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN", ID 362.909.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales					
			Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Capital Asegurado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Formulario de la Oferta y Lista de Precios	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Formulario Nº 6 Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	TRONIX SRL	30.000.000	**CUMPLE**	1.500.000	**CUMPLE**	**CUMPLE** (Constancia de SIPE Nº 1553105)	**CUMPLE** (Constancia de SIPE Nº 153105)	**CUMPLE**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Representantes de la firma oferente: "*TRONIX SRL*", "**NO EXISTEN REGISTROS**" por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente TRONIX SRL, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "**NO EXISTE REGISTRO**".

3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por **EL TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que la firma TRONIX SRL, no presenta errores aritméticos.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que la firma TRONIX SRL, se encuentra dentro del margen de los rangos establecidos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

Luego de haber analizado y al no haber aplicado el margen de preferencia por las razones expuestas precedentemente las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta
1	TRONIX SRL	30.000.000

4º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. A) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; modificado por Decreto N° 3719/15 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las bases de la licitación tales como Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia, otros requisitos de la Licitación para cumplir el contrato...*". Se selecciona provisoriamente a la firma **TRONIX SRL.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

e) Experiencia:

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota de fecha 26 de junio de 2019 a la firma TRONIX SRL, la presentación del siguiente documento:

- Autorización del fabricante.

Lo solicitado deberá presentar a más tardar el día jueves 27 de junio de 2019, hasta las 15:00 horas, en mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La firma TRONIX SRL, presenta en tiempo y en forma nota de fecha 27 de junio, ingresado a las 12:00 horas, en la cual adjunta el documento:

- Autorización del fabricante.

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido en **(e) Experiencia**

EXPERIENCIA	TRONIX SRL
Se analizarán copias de contratos/ordenes de compras y/o facturas ejecutados satisfactoriamente que demuestren la provisión de licencias para GPS a instituciones públicas y/o privadas durante los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) un volumen de negocio equivalente al 30% (treinta por ciento), como mínimo del valor de su oferta.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínimo con al menos 3 (tres) contratos en la prestación de servicios de licencias para GPS en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) y que hayan contado con desempeño satisfactorio. (Constancia emitida por la contratante).	**CUMPLE**

5º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES

Se analiza los documentos requeridos en el Anexo E –Documentos de la Oferta.

III) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE** Constancia de SIPE Nº 1553105
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1553105
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1553105
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1553105
Patente Municipal vigente.	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1553105

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

V. DOCUMENTOS	TRONIX SRL
Copias de Contratos/ordenes de compras y/o facturas ejecutados satisfactoriamente que demuestren la provisión de licencias para GPS a instituciones públicas y/o privadas durante los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018)	**CUMPLE**
Constancia emitida por la contratante que demuestren prestación de servicios de licencias para GPS, en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), y que hayan contado con desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante.	**CUMPLE**
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12, que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	**NO CUMPLE**

6º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **TRONIX SRL**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma **"CUMPLE"** con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. N° 58, Nº 63, modificado por el Decreto Nº 3719/15, y el Art. 34 de la Ley 2051/03, que establece en su Inc. c) "*...se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*" Es por ello, y, considerando que se efectuó una prórroga de plazos por no contar con oferentes, y que el servicio de señal satelital para GPS no puede quedar descubierto por las prestaciones brindadas a las embarcaciones, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **TRONIX SRL**, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27, N° 28 y N° 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos N° 58 al N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma TRONIX SRL, con RUC 80003030-3, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 30.000.000. (Guaraníes Treinta millones)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 250 "Alquileres y Derechos", ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR GPS DE NAVEGACIÓN" ID Nº 362.909

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-013	Renovación de Licencia Omnistar GPS de Navegación	Unidad	2	15.000.000	30.000.000
					Precio Total	**30.000.000**

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Luis Jara Vargas
Representante
Gerencia de Navegación e Hidrografía

Sr. Lucas F. García Ibarra
Representante
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica